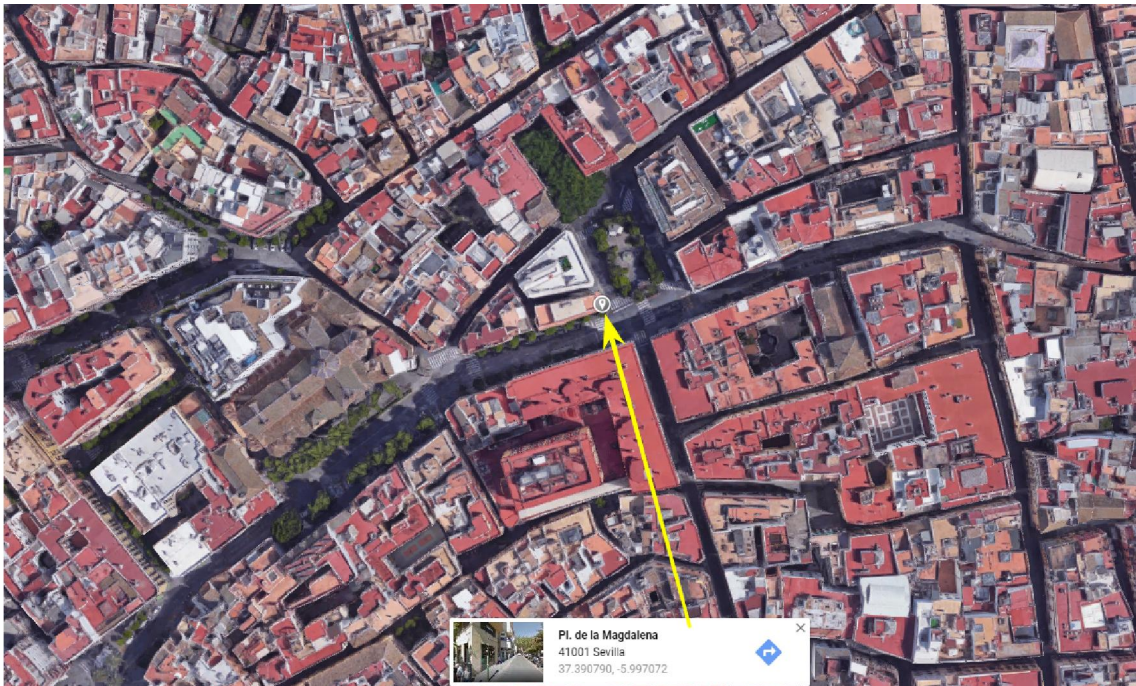


Sevilla, 19 de febrero de 2018

## ASUNTO

- ✓ Informe sobre la afección sobre la colonia nidificante e invernante de vencejo pálido *Apus pallidus* de las obras de rehabilitación del edificio *Cabo Persianas*, situado en la esquina de la Plaza de la Magdalena con la calle San Pablo de Sevilla.

Con fecha 15 de febrero de 2018, miembros de las entidades firmantes de este escrito son informadas de la puesta en ejecución de las obras de rehabilitación del edificio *Cabo Persianas*, situado en la esquina de la Plaza de la Magdalena con la calle San Pablo, en el centro de la ciudad de Sevilla (véase la imagen 1). Los datos disponibles, relativos a la cría en dicho edificio de una veintena de parejas de vencejo pálido (*Apus pallidus*), algunos de cuyos componentes utilizan también las mismas oquedades como dormitorio invernal, hacen prever que el desarrollo de esas obras suponga una grave afección a la pervivencia de esa colonia.



**Imagen 1.** Ortofotografía del centro de Sevilla en donde se señala la ubicación del edificio que alberga la colonia de vencejos (Imagen: Google Maps).

En la fecha indicada, miembros de estas asociaciones se desplazan al lugar de los hechos para comprobar el estado de las obras y verifican la presencia de un andamio en la fachada que, sin duda, afectará negativamente a la entrada y salida de los vencejos a sus refugios y nidos (véase la imagen 2). En efecto, la red de seguridad instalada impide el acceso de las aves a la fachada del edificio, además de las molestias derivadas del trasiego de operarios y de las modificaciones que se realizarán la fachada, que muy probablemente harán inviable el uso de los huecos donde crían y se refugian en invierno.



**Imagen 2.** Andamio instalado en el edificio *Cabo Peresianas*. Imagen tomada el 15 de febrero de 2018 (Fotografía: Ecouerbe).

Los vencejos son aves migradoras que abandonan sus lugares de cría para dirigirse al continente africano y, atravesando el Sahel, alcanzar sus zonas de invernada sobre extensas áreas de selvas y sabanas, tras viajar más de 9.000 kilómetros desde su nido. Sin embargo, esta pequeña población sevillana de vencejo pálido permanece en la ciudad durante todo el año y utiliza como refugio



invernal los huecos donde nidifica. Se trata de un caso absolutamente excepcional, con tan solo tres lugares registrados en toda Europa (ver [noticia Diario de Sevilla](#)).

Si no se adoptan las medidas adecuadas, las obras de rehabilitación harán que se pierda el único refugio invernal de vencejo pálido que se conoce en la capital. Las aves que utilizan los huecos en estas fechas no podrán acceder y tampoco aquellas que lleguen en las próximas semanas para iniciar las tareas de reproducción.

Estas aves, especializadas en la captura de insectos en vuelo, son magníficos aliados de los ciudadanos por la gran cantidad de moscas, mosquitos y pulgones que ingieren a diario. Se calcula que cada pollo es capaz de consumir hasta 18.000 insectos a lo largo de su desarrollo en el nido.

Los trabajos de restauración de los edificios, así como la falta de lugares adecuados para su nidificación en construcciones modernas se cuentan entre los principales factores de amenaza para estas especies. De esta manera "*... evitar los trabajos de restauración de fachadas durante la temporada de reproducción, mantener acceso diáfano a los nidos durante la temporada de cría (evitando obstáculos tales como andamios, redes o paneles en la vecindad de los nidos) ...*" son aspectos necesarios para su conservación y presentados en la literatura científica<sup>1</sup>.

El trabajo conjunto de las autoridades responsables en materia de Urbanismo, de la mano de los servicios municipales de medio ambiente y con la implicación de las empresas concesionarias, entidades de conservación y los vecinos, se puede minimizar el impacto de este tipo de acciones en construcciones sensibles, como es el caso. Si se toman las medidas adecuadas, la ejecución de los trabajos de rehabilitación es compatible con la conservación de la biodiversidad, uniéndose la protección del patrimonio natural con el urbanístico. Este tipo de colaboraciones ayudan además a lograr una mejor valoración de administración y empresas por parte de la ciudadanía.

Así y todo, respecto al estatus legal del vencejo pálido, es preciso reflejar que está estrictamente protegido, tanto los adultos como las crías, de acuerdo con las regulaciones vigentes y aplicables en materia de conservación del patrimonio natural. De esta manera, el vencejo pálido está incluido en la Lista de especies en régimen de protección especial (Real Decreto 139/2011), que integra aquellas especies, subespecies y poblaciones que merecen especial atención y protección. El listado se basa en lo que se especifica en el artículo 56 de la Ley 42/2007, de 13 de Diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, estando prohibido afectar negativamente a sus poblaciones. Así, el artículo 57.1 de la Ley citada, sobre "Prohibiciones y garantía de conservación para las Especies incluidas en la Lista de Especies Silvestres en el Régimen de

---

<sup>1</sup>MOLINA, B. 2003. Vencejo pálido, *Apus pallidus*. En, R. Martí y J.C. del Moral (Eds.): Atlas de las Aves Reproductoras de España, pp. 336-337. Dirección General de Conservación de la Naturaleza - Sociedad Española de Ornitología. Madrid.



Protección Especial" establece, entre otras, la siguiente prohibición: "*Tratándose de animales, incluidas sus larvas, crías o huevos, el de cualquier acto hecho con el propósito de darles la muerte, capturar, perseguir o molestar, así como la destrucción o deterioro de sus nidos, vivares y lugares de reproducción, invernada...*".

El vencejo pálido figura también listado en el Anexo II del Convenio de Berna (BOE nº 235 de 1 de octubre de 1986), relativo a conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, ratificado por el Estado Español, como "Especie Estrictamente Protegida" ", y para el cual son de aplicación las prohibiciones del artículo 6 del reglamento, citando textualmente las siguientes:

- *Cualesquiera formas de captura intencionada, de posesión y de muerte intencionadas.*
- *El deterioro o la destrucción intencionados de los lugares de reproducción o de las zonas de reposo.*
- *La perturbación intencionada de la fauna silvestre, especialmente durante el periodo de reproducción, crianza e invernada.*

Por todo lo expuesto, las entidades firmantes **solicitan** que se lleven a cabo con urgencia las siguientes actuaciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente para la conservación de la colonia de vencejos tratada en este escrito:

1. Informar a todas las partes involucradas en esta situación excepcional
2. Eliminarlas redes instaladas, para garantizar el acceso a los espacios de descanso invernal y nidificación.
3. Conservar, en el proceso de rehabilitación, los huecos utilizados por las aves para criar y como dormitorios invernales.
4. Garantizar que se adoptan las medidas oportunas para impedir las molestias a las aves durante la época de cría, según consta en la licencia de obras. El periodo de cría del vencejo pálido discurre desde el mes de marzo hasta octubre (tiene dos puestas), con lo que no se deberían realizar obras cerca de los nidos durante esos meses.
5. En el caso de que la medida planteada en el punto anterior no fuese viable técnicamente se deberán estudiar otras posibilidades que garanticen la conservación de la colonia.
6. Tener en cuenta esta situación para futuras acciones de rehabilitación urbana.

Las entidades suscriptoras muestran su voluntad de colaborar en el proceso para la conservación de esta colonia de vencejo, asesorando en la implementación de las medidas correctoras o participando en tareas informativas y de sensibilización asociadas.



El presente documento se proporciona las siguientes administraciones con competencias en la materia:

A/A D. Javier Madrid Rojo, Director General de Gestión del Medio Natural y Espacios Naturales Protegidos. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50 · 41071 Sevilla

A/A D. José Losada Fernández, Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla. Edificio Administrativo Los Bermejales. Avda. de Grecia s/n · 41071 Sevilla

A/A D. Antonio Muñoz Martínez, Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1 · 41001, Sevilla

Entidades firmantes de este documento:

- ECOURBE – Asociación para de defensa del medio ambiente urbano  
ecourbe.asociacion@gmail.com
- SEO/BirdLife – Asociación para la defensa de las aves y sus hábitats  
Delegación Territorial de Andalucía, Universidad Pablo de Olavide,  
Edificio Biblioteca - Despacho 25.1.11, Autovía A-376, km 1 - 41013 Sevilla  
andalucia@seo.org